

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

29 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.726 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8876
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		QUEZADA QUEZADA ANGELA JULIETA		2.790
2		YAVAR BORQUEZ ALICIA MARIA		51.290
3		ALVARADO MIRANDA IRENE ADRIANA		25.710
4		CORDERO VALDENEGRO ISABEL LEOPOLDINA		2.790
5		CASTILLO VERGARA LAURA HELENA		1.580
6		PEREZ TORRES LUIS RAUL		5.070
7		GANA VALLADARES SILVIA MONICA		4.560
8		LAZO CHAGUEL SONIA DE LAS MERCEDE		9.970
9		LAZO CHAGUEL SONIA DE LAS MERCEDE		1.570
10		QUIROZ RIQUELME JULIA DE LAS MERCEDE		18.820
11		MARTINEZ RIFFO SERGIO DEL CARMEN		4.370
12		PAREDES OLEA LEONARDO SEGUNDO		2.790
13		SALAZAR VEGA JULIA EMPERATRIZ		5.070
14		PEREZ BRAND CARLOS PATRICIO		2.790
15		ESPINOZA FERNANDEZ MAGGI SOLEDAD		36.680
16		GONZALEZ CAMPOS CLELIX DE LAS ROSAS		5.500
17		MONDINO GAJARDO ANA MARIA		5.070
18		OLAYA REYES CLEMENCIA INES		36.810
19		RIVERA PILLCO MELANI NICOLL		11.360
Total				234.590

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

